

FOLIO ELECTRÓNICO: FET005262CO-100400

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 040128

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11 DE FEBRERO DE 2020

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

**MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN**

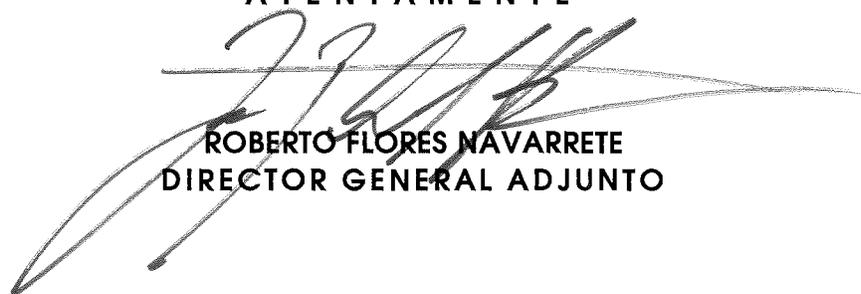
OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN 4. DENOMINADA "REGISTRO DE SERVICIOS", SE ADICIONA SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

OTORGADO A: DIRECTO TELECOM, S.A. DE C.V.

SERVICIO: SERVICIO DE MENSAJES CORTOS

FECHA DE AVISO: 10 DE ENERO DE 2020

**ATENTAMENTE**

  
**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**



Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

**PATRICIA HUESCA BAÑOS**  
**DIRECCIÓN DE CERTIFICACION Y LICENCIAS**  
**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

RECIBIDO  
OFICINA DE PARTES  
10 ENE 10 PM 1 45  
ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

000805  
Sin Anexos

Expediente: 312.045/96

**ASUNTO: Aviso de servicios adicionales.**

La que suscribe, **ANGHARAD JASSAN TOWLE**, en mi carácter de representante legal de **DIRECTO TELECOM, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo “**DIRECTO**”, personalidad que tengo acreditada ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, (en adelante el “Instituto”), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Presidente Masaryk 29 piso 8 Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, de esta Ciudad, autorizando de conformidad con los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para los mismos efectos a la Licenciada Georgina Reyes Gutiérrez, y a los C. Alfredo Emanuel Alarcón Deloya y Jose María Trinidad Ibarra, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

**Antecedentes**

El 02 de diciembre de 2019, ese Instituto otorgó a mi representada un Título de Concesión Única para uso comercial (en adelante la “Concesión”).

**Manifestaciones**

Mi representada tiene la intención de prestar el servicio de mensajes cortos (“SMS”), para lo cual en el presente escrito se solicita el registro de dicho servicio, de conformidad con el numeral 4 de la Concesión, el cual se transcribe a continuación para pronta referencia:

**EIFT20-818**

*“4. Registro de servicios. La Concesión única autoriza la prestación de cualquier servicio público de telecomunicaciones y/o radiodifusión que técnicamente sea factible de ser prestado, considerando la infraestructura requerida, así como los medios de transmisión propios o de terceros con los que cuente el Concesionario de conformidad con la Ley.*

...

*El Concesionario deberá presentar para inscripción en el Registro Público de Concesiones cada servicio público de telecomunicaciones y/o de radiodifusión que pretenda prestar, y que sea diferente a los servicios que se describen en las características generales del proyecto a que se refiere la Condición 6 del presente título.*

*Dicha inscripción deberá realizarse previamente al inicio de operaciones del servicio público de telecomunicaciones y/o radiodifusión de que se trate, adjuntando para tal efecto las características generales del proyecto respectivo, la descripción de la infraestructura a utilizar y, tratándose de servicios de radiodifusión, en su caso, acompañar la opinión favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.”*

Derivado de lo que anterior, solicitamos a ese H. Instituto, la inscripción en el Registro Público de Concesiones, de la prestación del Servicio de Mensajería Corta (“SMS”) previo al inicio de operaciones del mismo, para tal efecto hacemos saber a ese H. Instituto:

**a) Características generales del proyecto:**

Algunos de los clientes de mi representada han solicitado el servicio de envío y recepción de SMS, es por eso que nos referimos a ese H. Instituto con la finalidad de que dicho servicio sea inscrito para poder ofrecerlo y proporcionarlo a clientes actuales y potenciales y de esa manera ser competitivos.

Es importante señalar que las plataformas de centro de contacto con las que cuentan los clientes que solicitan el servicio de SMS, así como las que ofrece DIRECTO a sus clientes, ya tienen capacidad multicanal, lo cual permitiría prestar entre otros, el servicio de SMS; sin embargo, dicho servicio no se encuentra habilitado actualmente en la Red Fija de mi representada.

*ATE*

**b) Descripción de la infraestructura a utilizar:**



*Diagrama 1*

- b.1 SMS SC (Switching Center).- Sistema central de servicio SMS para abonados.
- b.2 SMSC (Short Message Service Center).- Sistema de servicio de SMS.
- b.3 Ruteador.- Equipo de datos para comunicación IP.
- b.4 Enlace dedicado.

De conformidad con lo anterior y derivado del primer párrafo del numeral 4 de la Concesión, se concluye que:

- a) Mi representada cuenta actualmente con la infraestructura necesaria para poder prestar el servicio de SMS<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Derivado de la Resolución P/IFT/220217/91, mediante la cual el Pleno del Instituto resolvió que a partir del día siguiente a la notificación de dicha resolución, se debería realizar de manera efectiva la interconexión entre la red local fija de Talktel, S.A. de C.V. (ahora DIRECTO) y la red local móvil de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ("Telcel") a efecto de que se iniciara el intercambio de tráfico correspondiente al servicio de mensajes cortos; de hecho Telcel ya facturó dicho servicio a mi representada como se demuestra en las facturas que para tal efecto se anexan al presente escrito como Anexo 1.

Por una "errónea interpretación" del Instituto, se otorgó la suspensión definitiva a Telcel, de tal forma que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que mi representada no podía proporcionar a partir de la fecha de dicha resolución, los servicios de SMS por no estar autorizada en su concesión, ni contar con

- b) El servicio de SMS es técnicamente factible de ser prestado, considerando la estructura requerida que se muestra en el Diagrama 1.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a ese H. Insitituto:

**PRIMERO.** Tener por acreditada y reconocida la personalidad que ostento como Apoderada Legal de **DIRECTO TELECOM, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.** Inscribir en el Registro Público de Concesiones el servicio de mensajes cortos (SMS) que mi representada pretende prestar.

**TERCERO.** Acordar con carácter de confidencial y reservada, la información contenida y anexa en el presente escrito, lo que por derecho corresponda ser contenido propiedad exclusiva de **DIRECTO**, inclusive después de su terminación.

Atentamente,



Angharad Jassan Towle  
Apoderada legal  
DIRECTO TELECOM, S.A. de C.V.

---

*permiso alguno que se lo autorizara, situación que ya se encuentra corregida por medio del otorgamiento de Concesión única otorgado por el Instituto a mi representada el 02 de diciembre de 2019.*